



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 99 /2016

VISTO:

La Nota de la Dirección Gral. de Control de Gestión y Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Eduardo Di Francescantonio, Jefe de Despacho de Primera en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, solicita licencia extraordinaria por enfermedad por largo tratamiento desde el día 13 de junio de 2016 y hasta el 29 de julio de 2016 inclusive y desde el día 04 de agosto hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos periodos coincidentes, teniendo nuevo control médico en el mes de septiembre de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de junio de 2016 y hasta el 29 de julio de 2016 y desde el día 04 de agosto hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 45, 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Sr. Carlos Eduardo Di Francescantonio, Jefe de Despacho de Primera en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

Art. 2º: Disponer que el agente Carlos Eduardo Di Francescantonio, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Carlos Eduardo Di Francescantonio; y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna; a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 999 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires